

CARÁTULA: V.L.R.A.C.Y.L.M. S/ ALIMENTOS (AUMENTO)

EXPTE: RO-00247-F-2026

MS

GENERAL ROCA, 21 de mayo de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ganuza: por contestada la vista conferida. Téngase presente la conformidad prestada por la Sra. Defensora de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de audiencia de fecha 13/05/2026.

En virtud de la entrada en vigencia del sistema PUMA las partes quedan notificadas por ministerio ley.

Recaratúlase las presentes como: **V.L.R.A.C.Y.L.M. S/ ALIMENTOS (HOMOLOGACIÓN).**

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.).

Regulo los honorarios de la Dra. Monica Ruiz en la suma de 3 JUS y de la Dra. Carla Franco en la suma de 3 JUS (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212 conforme Expte. N° 19.636-CA-09 de la Excma. Cámara de Apelaciones local). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Costas al alimentante (Art. 121 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia

Nota: de haberse recaratulado. Conste.-